



**ACEPTACIÓN DE OFERTA –
CONTRATO No. 6200014503/2023**

CONTRATANTE	:	CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ – LA CÁMARA
NIT	:	860.007.322-9
CONTRATISTA	:	EDUX FUTURO SAS.
NIT.	:	901.270.262-9
REP. LEGAL	:	Sandra Liliana Tenorio Vasco
C.C. No.	:	29.681.544
DIRECCIÓN	:	Calle 92 No. 19 B – 84. Oficina 605
TELÉFONOS	:	310 5103632
DOMICILIO	:	Bogotá, D.C.
CORREO ELECTRÓNICO	:	proyectos@edux.digital
ORIGEN RECURSOS	:	Públicos.

Con el presente documento la Cámara de Comercio de Bogotá (en adelante “la CCB”) está confirmando los Términos de Referencia – TDR aceptados por EL CONTRATISTA con fecha del 25 de enero de 2023, con base en lo establecido en el Capítulo III, Título I del Libro IV del Código de Comercio, normas relativas a las ofertas comerciales, así como lo dispuesto en los artículos 13 y 21 del Manual de Procedimientos de Contratación de la CCB¹, en los cuales se establece que la modalidad de esta contratación es la excepción por Idoneidad²

ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

La Vicepresidencia de Fortalecimiento Empresarial, a través de la Dirección de Soluciones Empresariales desde el área de Soluciones Digitales, busca acompañar a los empresarios ubicados en Bogotá, D.C. y los 59 municipios de su jurisdicción para que, a través de talleres, cápsulas de conocimiento, asesorías grupales e individuales, y otros servicios (presenciales y/o virtuales) cuenten con herramientas que permitan orientar sus negocios, conocer nuevas tendencias e implementar herramientas digitales, esto con el fin de que sigan siendo sostenibles y competitivas.

Por lo anterior, se requiere contratar las actividades de formación para los programas del área de Soluciones Digitales, para que a través de este proceso los empresarios participantes adquieran herramientas que les permita insertarse en canales digitales, automatizar procesos, aumentar el desempeño de sus equipos de trabajo y ventas apoyados en las soluciones tecnológicas.

EDUX FUTURO SAS. es una compañía que desde el 2019 presta servicios profesionales de consultoría, formación, gestión de proyectos públicos y privados acompañado de un equipo de más de 10 profesionales especialistas en temas de marketing digital, automatización y tecnologías avanzadas.

La propuesta de trabajo de esta empresa corresponde a la gestión de la ruta de transformación digital, de impulsar el uso y apropiación de tecnologías para que las empresas se encaminen hacia la transformación digital, a través de la generación de conocimiento, el acompañamiento intensivo y la implementación de herramientas, esto con el fin de que sigan siendo sostenibles y competitivas. Ha desarrollado proyectos con Alcaldías, Fundaciones, Universidades y pool de abogados, entre otras.

¹ Publicado en la página web www.ccb.org.co

² Esta excepción versa sobre los contratos en que se consideran las condiciones de calidad, formación y experiencia específica que se requiere de un proveedor, que lo hacen calificado, apto y apropiado para la ejecución de un contrato.



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

Este Contrato cuenta con todas autorizaciones requeridas para la suscripción y se celebrará de acuerdo con las causales de contratación establecidas en el artículo 18, literal c) del Estatuto de Contratación y el artículo 13 literal c) del Manual de Procedimiento de Contratación de la CCB, denominada contratación por idoneidad, la cual en virtud de su cuantía inferior a 20 S.M.L.M.V., fue validada por la Dirección de Contratación, de conformidad con la recomendación general otorgada por el Comité Asesor de Contratación en sesión del 2 de febrero de 2022, como consta en el Acta No. 492.

De conformidad con lo descrito, con el presente documento estamos confirmando los Términos de Referencia – TDR aceptados por EL CONTRATISTA, para lo cual se suscribirá este Contrato, conforme a las siguientes cláusulas y en lo no previsto, por las normas civiles y comerciales que resulten aplicables:

1. **OBJETO:** Por virtud del presente Contrato, EL CONTRATISTA se obliga para con la CCB a prestar servicios profesionales para desarrollar y facilitar actividades de formación y asesoría en temáticas relacionadas con la transformación digital de las empresas ofrecidos por la CCB. En contraprestación por todas las actividades que ejecutará EL CONTRATISTA, la CCB le reconocerá la suma indicada en la Cláusula Séptima (7ª) siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en las Cláusulas Octava (8ª) y Novena (9ª). Para la realización de dichas actividades materiales e intelectuales, EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo, bajo su exclusiva responsabilidad, todos los preparativos adecuados, teniendo en cuenta en todo caso, que el servicio se realiza de manera exclusiva por cuenta del CONTRATISTA.
2. **ALCANCE DEL OBJETO:** En ejecución del Contrato EL CONTRATISTA se obliga a:
 - 2.1. Prestar hasta 120 horas en servicios de formación relacionados con talleres, cápsulas de conocimiento, asesorías grupales e individuales, (presenciales y/o virtuales) en temas de transformación digital dirigido a empresarios y emprendedores en Bogotá y la Región.
 - 2.2. Dentro de los temas a desarrollar se encuentran los siguientes:
 - 2.2.1. Transformación digital.
 - 2.2.2. Ventas por internet y o a través de canales digitales.
 - 2.2.3. Productividad laboral apoyada en uso de tecnología.
 - 2.2.4. Marketing digital.
 - 2.2.5. Nuevas tecnologías.
 - 2.2.6. Automatización de procesos.
 - 2.2.7. Experiencia de cliente utilizando tecnología.
 - 2.2.8. Otros relacionados con transformación digital.
 - 2.3. Las actividades se realizarán en cualquiera de las sedes de la CCB o en el lugar que indique el supervisor del presente Contrato, dentro de su jurisdicción.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se aclara que las cantidades de horas a contratar, mencionadas en el presente Contrato son un estimado, el cual puede variar de acuerdo con la demanda de unidades que la CCB defina. Por lo anterior, la CCB se reserva el derecho de contratar y utilizar total o parcialmente los servicios objeto del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA, solo podrá ejecutar horas adicionales a las establecidas en el numeral 2.1. de la presente Cláusula, siempre y cuando exista un acta de modificación del presente Contrato. En caso de que EL CONTRATISTA ejecute horas adicionales sin que se haya perfeccionado el acta de modificación, dichas horas no serán reconocidas por la CCB dentro del valor del Contrato.



PARÁGRAFO TERCERO: Las asesorías individuales se deben estructurar con base en “los objetivos del servicio” que se encuentran definidos en las fichas técnicas del servicio establecidas por la CCB para cada uno de los casos.

PARÁGRAFO CUARTO: Para iniciar la prestación de los servicios, el CONTRATISTA debe presentar ante la CCB y obtener de esta la aprobación del material de apoyo que utilizará para el desarrollo del objeto contractual. (Si aplica).

PARÁGRAFO QUINTO: El material de apoyo (herramientas, guías, etc.) deberá ser suministrado por EL CONTRATISTA, para la aprobación de la CCB previa ejecución de las actividades, y estarán sujetas a modificaciones en caso de que se requiera. Si el material es enviado a los usuarios por correo electrónico debe copiársele al supervisor del Contrato. (Si aplica).

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. En desarrollo del Contrato, EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones y actividades:

- 3.1. Asesoría:** Son servicios que orientan y solucionan dudas de los clientes, y apoyan la definición e implementación de temáticas empresariales, se ofrecen a nivel individual o grupal.
- 3.2. Asesorías Grupales:** Servicio de hasta (4) horas, prestado de manera grupal, cuyo objetivo es brindar asesoría a grupos de creadores o empresarios que tienen inquietudes o intereses comunes alrededor de una temática, para brindarles soluciones útiles que les permitan fortalecer su empresa o proyecto de negocio.
- 3.3. Asesorías Individuales:** Servicio prestado de manera personalizada por profesionales que aclaran dudas y apoyan al usuario en la definición e implementación de planes y proyectos para la creación y el fortalecimiento de su empresa o proyecto de negocio, su objetivo es brindar alternativas de solución ágiles y prácticas para las empresas o proyectos de negocio, aclarar dudas para el avance del usuario en el proceso de creación y fortalecimiento de la empresa o proyecto y/o apoyar la definición de herramientas y planes. Servicio en función de la necesidad del empresario.
- 3.4. Cápsulas de conocimiento:** Sesiones grupales con expertos, en las que los empresarios y creadores obtienen conocimiento e información, además de escuchar los testimonios de otras personas. Se pueden aprovechar cuando se tiene poco tiempo; son efectivas, dinámicas y permiten actualización en temáticas empresariales, su objetivo es capacitar e informar al usuario sobre temáticas empresariales y tiene una duración de hasta tres (3) horas.
- 3.5. Talleres:** Son espacios teórico-prácticos en los cuales se profundiza y aplica un tema empresarial. Allí se realizan ejercicios, se aplican herramientas y a la vez se desarrollan competencias, sus objetivos son desarrollar competencias empresariales, contextualizar y profundizar sobre un tema específico. Se manejan de manera grupal y durante la sesión se profundiza y aplica un tema empresarial, a través de una (1) o más sesiones de cuatro (4) horas o más cada una.
- 3.6.** La CCB comunicará con antelación la programación de servicios, la cual se debe cumplir en las fechas, lugares y horarios establecidos, dentro de Bogotá, D.C. y la jurisdicción de la CCB para los servicios presenciales, así como las fechas, horarios y medio virtual a través de los cuales se presten los servicios virtuales.

4. ENTREGABLES: EL CONTRATISTA se obliga a presentar un informe mensual de los servicios efectivamente ejecutados en el periodo, que contengan:



4.1. Para servicios de asesorías individuales:

- 4.1.1.** En los casos en los cuales el servicio se preste en forma presencial, formato establecido por la CCB diligenciado con letra clara y campos completos con la firma original de cada asistente.
- 4.1.2.** En los casos en los que se preste de forma virtual, foto de la pantalla en la cual se evidencia la realización de la asesoría por alguna de las plataformas virtuales destinadas para tal fin.
- 4.1.3.** Registro de las asesorías en la plataforma de Servicios Empresariales, de acuerdo con lo establecido en los protocolos y políticas de prestación de servicio de la Vicepresidencia de Fortalecimiento Empresarial.

4.2. Para servicios de formación como talleres y asesorías grupales:

- 4.2.1.** Presentación del contenido del servicio en PPT o PDF o cualquier otro formato utilizado en medio digital o magnético. Este entregable se enviará una única vez al inicio de la prestación, para visto bueno de la CCB del cumplimiento de los contenidos mínimos esperados.
- 4.2.2.** Herramienta práctica utilizada que cumpla con el visto bueno de la CCB con los contenidos mínimos esperados.
- 4.2.3.** En los casos en los cuales el servicio se preste en forma presencial, listado original de asistencia en el formato establecido por la CCB diligenciado con letra clara y campos completos con la firma original de cada asistente.
- 4.2.4.** En los casos en los cuales se preste de forma virtual, foto de la pantalla en la cual se evidencia la realización del taller por alguna de las plataformas virtuales destinadas para tal fin.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el caso de asesorías individuales, debe cargar a la Plataforma de Servicios Empresariales de la CCB, los soportes de la gestión realizada dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la sesión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los informes mensuales de servicios se deben presentar a más tardar el primer día hábil del mes posterior a la prestación efectiva. El supervisor del Contrato podrá requerir al CONTRATISTA la entrega de los informes de manera anticipada.

PARÁGRAFO TERCERO: En los casos en que se presten servicios el último día hábil del mes, se deberá entregar y subir la información el siguiente día hábil, reflejándose en el respectivo informe mensual.

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA deberá suministrar cada uno de los entregables en la forma y condiciones que le indique la CCB, por tanto, EL CONTRATISTA aclarará, corregirá o completará los entregables que le solicite la CCB sin costo adicional para la misma.

PARÁGRAFO QUINTO: Todo el material utilizado en la prestación de los servicios podrá ser divulgado por la CCB al público interno y externo; por tanto, no debe contener información de uso confidencial. EL CONTRATISTA se compromete a mantener indemne a la CCB ante reclamaciones de terceros por derechos de autor, propiedad intelectual y similares. (Si aplica).

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. En virtud del presente Contrato EL CONTRATISTA se obliga a:

- 5.1.** Cumplir con el objeto contractual en los términos establecidos en el presente documento y en los TDR aceptados por EL CONTRATISTA.



- 5.2.** Someter a la aprobación de la CCB las herramientas y el material de apoyo (PPT, guías, entre otros) necesarias para el aprendizaje de los participantes. (Si aplica).
- 5.3.** Facilitar los materiales y recursos que se utilizarán en la prestación de los servicios. (La CCB no se hace responsable de facilitar las impresiones o fotocopias para la prestación de los servicios).
- 5.4.** Realizar las presentaciones y herramientas de los servicios acordes a lo definido en la ficha técnica y/o lineamientos definidos por la CCB.
- 5.5.** Ejecutar los servicios acordes a los parámetros definidos en la ficha técnica y/o lineamientos definidos por la CCB.
- 5.6.** Realizar la prestación de acuerdo con protocolos definidos por la CCB.
- 5.7.** Prestar los servicios en los siguientes horarios: lunes a sábado en horario de 7:00 a. m. a 9:00 p. m. según programación CCB para facilitar en Bogotá y la Región. La programación estará sujeta a cambios por parte de la CCB y serán informados con previo aviso.
- 5.8.** Dotar a su personal profesional y técnico de todos los medios, equipos, herramientas y elementos técnicos calificados para la prestación de sus servicios, y suministrarles por su cuenta, todos los elementos requeridos para la ejecución del Contrato.
- 5.9.** Durante las actividades de la CCB, promover solamente su portafolio de servicios, no el de otras entidades ni de otras empresas.
- 5.10.** Disponer de un equipo de cómputo y los demás elementos que se requieran para la correcta prestación del servicio. La CCB no se hace responsable por deterioro, pérdida, hurto o daño de los equipos utilizados por parte del CONTRATISTA.
- 5.11.** Entregar las herramientas necesarias para el aprendizaje del servicio a los participantes. La entrega de este material de apoyo (guías, herramientas u otros) que se requiera para los asistentes debe ser suministrado por EL CONTRATISTA y en caso de enviarlo por correo deberá copiar al supervisor de la CCB.
- 5.12.** Garantizar la capacidad de prestación en simultáneo mediante personal del equipo de trabajo de iguales capacidades técnicas y disponibilidad para prestar los servicios de acuerdo con la necesidad del servicio.
- 5.13.** Garantizar la calidad en los contenidos mínimos de cada temática.
- 5.14.** Asegurar el inicio puntual de los servicios y la duración según programación establecida por la CCB, por lo que debe prever los tiempos de desplazamiento (para servicios presenciales), llegada e instalación del material y presentaciones. En el caso de que se presten los servicios de forma virtual, ingresar con mínimo diez (10) minutos de anticipación a la plataforma que se indique por parte de la CCB y en el caso de forma presencial, llegar con mínimo quince (15) minutos de anticipación al espacio asignado por la CCB. Cuando se verifiquen tres (3) llegadas tarde o inasistencias no informadas con anticipación de mínimo tres (3) días hábiles, se constituye una causal de terminación del contrato, la cual será evaluada y comunicada por el supervisor del Contrato.
- 5.15.** Adoptar todas las medidas que sean necesarias con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de riesgos profesionales, el cumplimiento del programa de salud ocupacional y seguridad industrial del CONTRATISTA y el de la CCB, y acatar las disposiciones legales vigentes en materia de prevención de riesgos, así como adoptar los Protocolos de Bioseguridad para la prevención del contagio por coronavirus, COVID-19.
- 5.16.** Participar en las reuniones necesarias previas al inicio de la prestación de servicio, con el fin de aprobar la presentación y herramienta que será divulgada a los empresarios/emprendedores en cada servicio, en cuanto al contenido mínimo requerido y la calidad del mismo.
- 5.17.** Abstenerse de utilizar los datos de contacto de los asistentes a las actividades contratadas, para fines o actividades que no estén expresa y previamente autorizadas por la CCB. El



- uso no autorizado de bases de datos constituye causal de terminación unilateral del contrato, la exigencia de cláusula penal y demás que haya lugar.
- 5.18.** Realizar las presentaciones, herramientas y ejecución de los servicios acorde a lo definido en la ficha técnica, protocolos, políticas y/o lineamientos definidos por la CCB.
 - 5.19.** Diligenciar adecuadamente los resultados de asesorías individuales en la plataforma establecida por la CCB.
 - 5.20.** Cumplir con altos estándares de calidad y servicio al cliente dentro de la prestación de servicios.
 - 5.21.** Mantener la confidencialidad de los temas sobre los cuales tenga conocimiento, en razón a la labor que deba desarrollar en virtud del presente contrato.
 - 5.22.** Aplicar los procedimientos, manuales, recomendaciones y estándares de calidad exigidos por la CCB para la correcta ejecución del objeto contractual.
 - 5.23.** Mantener una comunicación constante con el supervisor del contrato y con las personas que este designe, en todo lo relacionado con la prestación del servicio para la que fue contratada.
 - 5.24.** Cumplir dentro de los términos legales y/o contractuales, con las obligaciones de carácter laboral respecto de los trabajadores que emplee para la ejecución del presente Contrato, y en especial, pero no exclusivamente, las que se refieren a salarios, prestaciones sociales y afiliación y pago de aportes a las Entidades Promotoras de Salud y Administradoras de Riesgos Laborales.
 - 5.25.** Suministrar toda la información producida y gestionada, que deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, procesable y estar disponible en formatos designados por la CCB, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental.
 - 5.26.** Designar e informar al supervisor del Contrato, la persona que hará las veces de contacto con la CCB, la cual será la encargada de atender todos los requerimientos que tenga la CCB sobre la ejecución y cumplimiento del Contrato.
 - 5.27.** Asistir a todas las reuniones presenciales y/o virtuales que sean requeridas o programadas por la CCB, para el inicio, avance y seguimiento de la ejecución contractual, las cuales deben ser previamente acordadas por Las Partes.
 - 5.28.** Atender cualquier requerimiento hecho por la CCB sobre la prestación de los servicios objeto de este contrato.
 - 5.29.** Eliminar de forma segura la información resultante del proceso objeto de esta contratación que le indique el supervisor del Contrato y presentar la evidencia correspondiente a la CCB.
 - 5.30.** Tomar todas las medidas necesarias para preservar la confidencialidad de los datos que conozca EL CONTRATISTA y de aquellos que le sean suministrados por la CCB en virtud del presente contrato. Así como acogerse a las políticas de protección de la información y manejo adecuado de datos personales.
 - 5.31.** Responder ante la CCB por la calidad de los servicios y trabajos realizados en ejecución del presente contrato.
 - 5.32.** Atender dentro del plazo acordado previamente entre Las Partes, las consultas, aclaraciones y/o complementaciones telefónicas, escritas y/o verbales que solicite la CCB en el desarrollo del objeto contractual.
 - 5.33.** Ejecutar y cumplir de manera íntegra, satisfactoria y con la máxima diligencia, cada una de las actividades estipuladas y descritas en este contrato, así como en la Oferta, para el cumplimiento del objeto contractual.
 - 5.34.** Responder por todas las fallas, errores, negligencias, anomalías e inconsistencias que se presenten en desarrollo de la ejecución del presente contrato. Siempre y cuando dichas situaciones sean exclusivamente imputables al CONTRATISTA.
 - 5.35.** Abstenerse de divulgar, publicar o comunicar a terceros, información, documentos o fotografías, relacionadas con las actividades que se desarrollan y no hacer uso externo de



los formatos y documentación entregada por la CCB, en razón a que estos son exclusivos para la ejecución del presente Contrato.

5.36. Informar inmediatamente a la CCB la presencia de cualquier eventualidad que pueda afectar la ejecución del presente Contrato.

5.37. Todas las demás que sin necesidad de mención expresa se entienda hacen parte del contrato, en atención a la naturaleza del mismo y las que se deriven de la buena fe contractual.

6. OBLIGACIONES DE LA CCB. En virtud del presente Contrato la CCB asume las siguientes obligaciones:

6.1. Pagar en forma oportuna al CONTRATISTA los valores establecidos en el presente Contrato, en el monto y forma de pagos acordados.

6.2. Entregar la información y/o documentación que requiera EL CONTRATISTA para la adecuada y oportuna prestación del servicio o suministro de los bienes objeto del presente Contrato.

6.3. Informar con la debida antelación al CONTRATISTA el lugar, fecha y hora en la cual se prestarán los servicios de formación y asesoría objeto de este Contrato; si se prestarán de forma virtual, informar la plataforma que se utilizará para el desarrollo de los mismos.

6.4. Entregar al CONTRATISTA un usuario en el sistema o a la Plataforma de Servicios que determine la CCB.

6.5. Coordinar y participar junto con EL CONTRATISTA y colaboradores de la CCB, en las reuniones presenciales y/o virtuales de avance y/o seguimiento a que haya lugar para el adecuado desarrollo del Contrato.

6.6. Mantener a disposición del CONTRATISTA una persona que se encargue de atender sus solicitudes y explicar cualquier duda que surja durante el desarrollo de las labores contratadas.

6.7. Atender y dar respuesta oportuna a los requerimientos presentados por EL CONTRATISTA.

6.8. Recomendar ajustes en las directrices, lineamientos y estrategias para el adecuado cumplimiento del objeto, alcance del objeto e impacto esperado.

6.9. Informar inmediatamente al CONTRATISTA la presencia de cualquier eventualidad que pueda afectar la ejecución del presente Contrato.

6.10. Validar el cumplimiento de las obligaciones laborales de afiliación al régimen de Seguridad Social Integral, ARL y aportes parafiscales del personal que EL CONTRATISTA destine para la ejecución del Contrato.

6.11. Todas las demás que sin necesidad de mención expresa se entienda hacen parte del Contrato, en atención a la naturaleza del mismo y las que se deriven de la buena fe contractual.

7. VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente Contrato es hasta la suma de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$18.960.000) antes de IVA o el que haga sus veces, de acuerdo con la tarifa que corresponda conforme con la normatividad vigente.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor unitario de los servicios especificado fue el establecido en los TDR y aceptados por EL CONTRATISTA teniendo en cuenta todas las actividades para la plena ejecución del presente Contrato, las cuales EL CONTRATISTA conoce y acepta en su integridad. Por tal razón, asume que están incluidos todos los costos directos e indirectos necesarios para el oportuno y satisfactorio cumplimiento del objeto del presente contrato por parte del CONTRATISTA, tales como materiales, recursos técnicos, medios magnéticos, papelería,



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

copias, transporte, administración, seguros, imprevistos, utilidad e impuestos, entre otros. Cualquier costo, impuesto o gasto adicional que se genere por la celebración o ejecución del presente Contrato y relacionado directamente con el objeto del mismo será asumido exclusivamente por EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA acepta que no habrá lugar a ningún tipo de reajuste del valor del contrato durante el plazo de ejecución del mismo, ni por concepto de IPC o incremento al salario mínimo mensual legal vigente u otro. Esto en el entendido que con la aceptación de los TDR realizó todos los cálculos, operaciones, análisis y equivalentes necesarios que determinaron que el valor de los servicios que por este documento se contratan, corresponden a las sumas determinadas en los TDR y establecidas en el presente documento.

PARÁGRAFO TERCERO: Cualquier modificación del valor del Contrato, deberá ser pactado por escrito, mediante acta de modificación y de mutuo acuerdo entre Las Partes.

- 8. FORMA DE PAGO.** La CCB pagará al CONTRATISTA por mensualidades vencidas, los servicios efectivamente prestados, conforme al valor unitario hora, y contra la presentación de los entregables recibidos a entera satisfacción del supervisor de la CCB.

El pago se realizará de acuerdo con el valor unitario hora de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$158.000) más IVA (si aplica), por cada hora de servicio prestado. Este valor hora no tendrá ningún incremento durante el plazo de ejecución contractual, salvo que exista modificación expresa y formal suscrita por Las Partes que soporte cualquier cambio.

PARÁGRAFO: Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica en la cuenta indicada por EL CONTRATISTA y registrada en el sistema de información de LA CÁMARA, dentro de los plazos establecidos en la Ley 2024 de 2020.

- 9. REQUISITOS DE PROCEDIBILIDAD PARA LOS PAGOS:** Los requisitos que debe cumplir EL CONTRATISTA serán:

- 9.1.** Haber prestado los servicios y presentado los entregables a entera satisfacción de la CCB.
- 9.2.** Radicar la factura o cuenta de cobro, según su condición, con el lleno de los requisitos legales.
- 9.3.** Radicar los documentos que acrediten el pago oportuno del Régimen de Seguridad Social Integral, ARL, Parafiscales y el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo los términos establecidos por la CCB.

- 10. PLAZO DEL CONTRATO.** Desde el perfeccionamiento del Contrato y hasta el 31 de diciembre de 2023.

- 11. ORIGEN DE LOS RECURSOS.** En razón del objeto específico determinado en este Contrato, se entiende que los pagos que sean o llegaren a ser debidos por la CCB en virtud del mismo serán atendidos con recursos de **origen público**. Teniendo en cuenta que las prestaciones del Contrato serán pagadas totalmente con dineros de origen público, EL CONTRATISTA tendrá en cuenta que mediante la ejecución de sus compromisos colabora eficientemente en el logro de las funciones de interés general que corresponde adelantar a la CCB. Por lo mismo, en la interpretación de las declaraciones de voluntad en estos casos se procurará adecuarse a la que más se ajuste a tales fines. La CCB se reserva el derecho de modificar el origen de los recursos de manera unilateral, cuando se presenten circunstancias que a su juicio así lo ameriten, caso



en el cual notificará por escrito esta circunstancia al CONTRATISTA quien acepta que esa modificación unilateral puede tener lugar en cualquier momento.

- 12. SUPERVISIÓN:** La CCB designa a Emiro Bermeo Bermeo, Profesional Senior de Transformación Digital o quien haga sus veces, como responsable de la supervisión y control de la ejecución y cumplimiento del contrato, persona que será el canal de comunicación entre EL CONTRATISTA y la CCB.

PARÁGRAFO: En caso de modificación del supervisor ésta se comunicará por escrito al funcionario que designe el vicepresidente o Gerente delegado para contratar y se informará de la misma manera al CONTRATISTA.

El Supervisor deberá cumplir con lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de la CCB, el cual forma parte integral del presente contrato para su correcta ejecución, pudiendo ser consultado en la página web www.ccb.org.co.

- 13. CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato ni subcontratar total o parcialmente, la ejecución de las obligaciones derivadas del mismo, sin la previa aprobación expresa y escrita de la CCB.

- 14. CLÁUSULA PENAL:** El incumplimiento total o parcial, o aún por el simple retardo en el cumplimiento, de cualquiera de las obligaciones asumidas por EL CONTRATISTA en este Contrato, dará derecho a la CCB para exigirle inmediatamente, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente negocio jurídico, suma que podrá ser exigida ejecutivamente, sin necesidad de requerimiento ni constitución en mora, derechos a los que renuncia aquel, sin perjuicio de que puedan ser exigidas adicionalmente las prestaciones e indemnizaciones derivadas del Contrato, y sin que se extinga por ello la obligación principal. Para lo cual este Contrato presta mérito ejecutivo. Así mismo, EL CONTRATISTA expresamente autoriza a la CCB, para que de las sumas que le llegare a adeudar por razón de las actividades realizadas, le sean compensadas y descontadas automáticamente los valores que se causen por concepto del cobro de la presente Cláusula penal, si a ello hubiere lugar. La declaración del incumplimiento se realizará por escrito mediante la respectiva acta, donde se acredite la comparación entre los compromisos asumidos con base en el presente Contrato y en sus anexos, así como los resultados esperados, frente a las actividades que efectivamente se alcanzaron a realizar de manera satisfactoria.

PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO. El procedimiento mínimo para la aplicación de la Cláusula penal será el siguiente: (i) La Supervisora del Contrato o el área legal de la CCB comunicará por escrito al CONTRATISTA el presunto incumplimiento presentado. (ii) Recibida la comunicación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, EL CONTRATISTA podrá indicar las razones por las cuales estima que no tiene responsabilidad en relación con el presunto incumplimiento. (iii) La Supervisora del Contrato o el área legal de la CCB analizará las explicaciones suministradas por EL CONTRATISTA, y de resultar aceptables, se lo hará saber a éste; en caso contrario le comunicará que se procederá a la sanción contractual (igual comunicación se dará en caso de que EL CONTRATISTA no indique razón alguna).

- 15. COMPROMISO Y RESPETO DE DERECHOS HUMANOS:** La CCB apoya y promueve el cumplimiento de los Principios del Pacto Global de Naciones Unidas y las Declaraciones de las Naciones Unidas en materia de respeto de derechos humanos, estándares laborales, medio ambiente y anticorrupción. Por lo tanto, EL CONTRATISTA declara que conoce dichos instrumentos y se compromete a actuar con la diligencia debida efectiva y responsable frente a



las obligaciones en materia de Derechos Humanos, y con lo establecido en el lineamiento del Compromiso de DD.HH. y Anticorrupción en el marco del Contrato y frente a todas sus partes interesadas. EL CONTRATISTA manifiesta que conoce, comprende y acepta dichos lineamientos de respeto de los Derechos Humanos y garantiza que en el desarrollo de su actividad y específicamente en la ejecución de este Contrato, no practica ni promueve ningún tipo de comportamiento, incluyendo en su cadena de suministro, que pueda dar lugar a la vulneración de estos derechos y/o principios. Al igual, que se compromete a informar a la CCB en caso de conocer algún incumplimiento por su parte.

16. CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y reserva absoluta sobre toda la información que la CCB le suministre, o que lleguen a conocer sus empleados, contratistas, asesores, agentes y subcontratistas, si los hubiere, de manera verbal o por cualquier medio escrito, audiovisual, magnético, vía electrónica y por cualquier otro medio, en desarrollo del presente Contrato. Así como los demás que generen Las Partes en la ejecución de este Contrato, dado que los mismos tienen el carácter de reservados y serán considerados como información confidencial para todos los efectos legales, económicos y demás derivadas posibles. Así las cosas, todo aquel que llegue a tener acceso a dicha información, se compromete a guardar la reserva y confidencialidad debida, hasta tanto se mantenga dicho carácter, haciéndose responsable por cualquier divulgación no autorizada. La información tendrá el carácter de confidencial y privilegiada, entendiéndose como ésta, pero sin limitarse, a aquella información de carácter técnico, legal, comercial, financiera, tecnológica, operativa, procedimental y metodológica, así como toda la información o documento de cualquier clase relacionada directa o indirectamente con el Contrato a la cual normalmente no tiene acceso libre el público en general y que se le entregue a cualquiera de Las Partes en cualquier forma escrita, digital, documental u oral, sin que sea necesario manifestar expresamente su carácter confidencial y/o reservado. Las Partes se comprometen a mantener la información de manera confidencial y privada, guardando absoluta confidencialidad de manera indefinida, en relación con la totalidad de la información, de tal forma que no sea conocida por terceros, salvo en aquellos casos en que la revelación de aquella está expresamente autorizada por este Contrato o por la CCB, so pena de ser responsable por la totalidad de los daños y perjuicios directos que le sean imputables y que la violación de dicha confidencialidad ocasione. A su vez, Las Partes se comprometen a abstenerse de revelar, divulgar, exhibir, mostrar, editar, compilar, copiar, reproducir o comunicar la información confidencial a terceros, sea de manera total o parcial, sin autorización escrita de la parte que revele la información; a tener el mismo cuidado y discreción para evitar la divulgación, publicación o difusión de la información confidencial que el que tiene con su propia información confidencial para que no sea divulgada, publicada o difundida, para lo cual la parte receptora se compromete a almacenar en un lugar seguro toda la documentación que le sea entregada en virtud del presente Contrato y a proteger mediante mecanismos electrónicos de seguridad, toda la información suministrada a través de medios electrónicos o magnéticos; abstenerse de usar, explotar, manejar, disponer o utilizar la información confidencial en contravención a lo previsto en la ley aplicable. Las Partes también se comprometen a abstenerse de usar la información confidencial directamente o a través de terceros, en asuntos, negocios, o actividades de cualquier tipo distintas al propósito del presente Contrato, sea que el uso lo haga directamente o por interpuesta persona; así como de aprovechar la información confidencial por sí o por interpuesta persona, para su propio provecho o beneficio, o en beneficio o provecho de un tercero, o en detrimento económico de la parte reveladora, su matriz, vinculadas, clientes o de sus accionistas. La información confidencial comprende, pero no se limita a: documentos, mensajes de datos, comunicaciones, presentaciones documentales o digitales, cifras, estudios, procesos judiciales o extrajudiciales, estrategias y/o métodos de trabajo, información de Contratos con terceros, información de costos, conceptos, datos, y cualquiera otra información que no sea pública, y que sea resultado de la investigación y trabajo



de la CCB, o de la ejecución del presente Contrato. Cualquier violación o desconocimiento a esta obligación hará acreedor a la parte cumplida para exigir al infractor, una indemnización plena por los perjuicios causados y por los riesgos a los que quedó expuesto, dada la imprudencia, negligencia o dolo del infractor, sin perjuicio del cobro adicional de eventuales perjuicios. No está sujeta a los términos de la presente cláusula la información confidencial que: (i) sea de dominio público con anterioridad a la celebración del presente Contrato o se vuelve de conocimiento público sin ninguna acción de la parte receptora o sus funcionarios en contravención a lo establecido en este Contrato; (ii) ha sido transmitida o divulgada a la parte receptora, como información no sujeta a reserva o confidencialidad, por terceros, siempre que la persona que divulgue o transmita la información no se encuentre obligada bajo este Contrato a mantener la confidencialidad; (iii) haya sido o deba ser divulgada o entregada en virtud de una orden de autoridad competente en curso de un proceso judicial o actuación administrativa, o por orden legal, casos en los cuales la parte receptora informará oportunamente a la parte reveladora acerca de la orden judicial o administrativa en la medida permitida por ley aplicable, por lo cual la parte reveladora podrá tomar las medidas necesarias para proteger la información confidencial a su expensa y revisará la conveniencia de tomar medidas legales para resistir o minimizar el impacto de tal solicitud o requerimiento y si la revelación de tal información es requerida, proporcionar únicamente la información confidencial que se encuentran legalmente obligados a revelar.

PARÁGRAFO PRIMERO: De manera particular y sin limitar lo anteriormente enunciado, EL CONTRATISTA reconoce que las metodologías, procedimientos, “know-how”, técnicas e información personal y corporativa que llegue a conocer de la CCB, de cualquiera de sus filiales o de otras entidades, en desarrollo de los servicios contratados, es información confidencial que pertenece y seguirá siendo de propiedad de la CCB y de cada una de las filiales o entidades, según corresponda, la cual se encuentra sujeta a la obligación de reserva y confidencialidad de la información en los términos de este Contrato. Independientemente de las acciones a las que haya lugar por el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, si éste extravía o revela información confidencial, dará aviso inmediato a la CCB y tomará todas las medidas razonables y necesarias para minimizar los resultados de pérdida de la información o divulgación de la misma sin autorización.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La información confidencial no incluye: a) La información que sea de dominio público con anterioridad al momento de ser entregada al CONTRATISTA. b) La información que llegue al poder del CONTRATISTA antes de que la misma le sea comunicada por LA CCB y que su obtención no esté relacionada con el objeto del Contrato. c) La información que se convierta en disponible para el público en general sin que ello sea resultado de incumplimiento de las obligaciones contractuales del CONTRATISTA. d) La información que está en posesión o puede ser independientemente adquirida o desarrollada por EL CONTRATISTA sin violar ninguna de sus obligaciones contractuales o legales. e) Información sobre la cual sea aprobada su divulgación por medio de autorización escrita de la CCB y sólo hasta el límite de dicha autorización.

PARÁGRAFO TERCERO: Si se le solicitare o exigiere al CONTRATISTA o a sus representantes revelar la Información Confidencial mediante una orden judicial, requerimiento administrativo u otro mecanismo similar, deberá: 1. Notificar a la CCB de tal solicitud o requerimiento de manera inmediata y con anterioridad a la divulgación, de tal forma que la CCB pueda adelantar la acción judicial o administrativa tendiente a la protección de la Información Confidencial. 2. Cooperar con la CCB, en el caso que presenten cualquier acción para la protección de la Información Confidencial. En cualquier caso, únicamente se revelará la Información Confidencial exacta o la porción de la misma específicamente solicitada.



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

PARÁGRAFO CUARTO: Dentro de los treinta (30) días siguientes a la terminación de este Contrato, EL CONTRATISTA devolverá o destruirá, según lo determine la CCB, toda la información confidencial que le fue suministrada por la CCB o cualquier otra entidad involucrada en el desarrollo del Contrato, incluyendo todos los documentos y soportes que la comprenden, así como todas las copias que existan de la misma y cualquier información o trabajo desarrollado a partir de la Información Confidencial, y deberá emitir una certificación a la CCB afirmando lo anterior.

PARÁGRAFO QUINTO: EL CONTRATISTA se compromete a que todos los empleados que sean asignados por EL CONTRATISTA al proyecto de la CCB por virtud del presente Contrato sean debidamente informados y conscientes del alcance y responsabilidades derivadas de tal confidencialidad, y en el mismo sentido, se obliguen al cumplimiento de los requisitos de confidencialidad establecidos en este Contrato. De igual manera, la CCB se abstendrá de divulgar o compartir con personas diferentes al personal de la CCB los documentos, programas, estrategias y tarifas de EL CONTRATISTA.

17. PROTECCIÓN DE DATOS: Sin perjuicio de los deberes y obligaciones relativos a la aplicación de la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables en materia de habeas data, las cuales son de obligatorio cumplimiento para EL CONTRATISTA, éste manifiesta conocer la Política de Tratamiento de Datos Personales de la CCB que se puede consultar en www.ccb.org.co/protecciondedatospersonales y se obliga a dar estricto cumplimiento a las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas establecidas por ésta, que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. En el evento en el que EL CONTRATISTA detecte una potencial pérdida, consulta, uso, tratamiento o acceso no autorizado o fraudulento, riesgo o vulneración en el tratamiento de los datos personales y a lo establecido en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la CCB, por parte de un empleado, funcionario, colaborador o tercera persona, deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre la respectiva situación. Esta obligación se hace extensiva al equipo de trabajo que EL CONTRATISTA requiera para la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. En la ejecución del presente contrato EL CONTRATISTA deberá abstenerse de: a) Reproducir, publicar, comercializar o transferir a título gratuito u oneroso por cualquier medio o darle un uso no previsto en el presente contrato, a los datos personales que por este se suministran, así mismo se prohíbe la cesión total o parcial a cualquier persona natural o jurídica de dicha información. b) Realizar cualquier acto que lesione o atente el habeas data o derechos de los titulares de los datos personales. c) Desarrollar aplicativos o herramientas con el propósito de modificar los sistemas de información de la CCB, la información contenida en las bases de datos o los niveles de acceso a la información establecidos por esta. d) Realizar copias adicionales de las bases de datos, salvo la de seguridad o aquella que sea necesaria para el cumplimiento del contrato. Esta prohibición también se predicará para los contratistas que tengan la calidad de Encargados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA los daños o perjuicios que ocasione a la CCB o a terceros por la divulgación, publicación, uso o comercialización de la información sin la autorización del titular o sin el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o complementen. Esta prohibición también se predicará para los contratistas que tengan la calidad de Encargados.



PARÁGRAFO TERCERO. En los casos que EL CONTRATISTA, en virtud de la ejecución del presente contrato, realice tratamiento de información personal que se encuentre bajo la responsabilidad de la CCB, tendrá calidad de Encargado de datos personales en los términos del artículo 3°, literal d) de la Ley 1581 de 2012, y deberá: i) Tratar los datos personales con altos niveles de protección y confidencialidad, dando cumplimiento con la política de tratamiento de datos personales de la CCB, su propia política de tratamiento de datos personales, la Ley aplicable de protección de datos, este contrato y cualquier instrucción adicional que la CCB le haya dado. ii) Notificar oportunamente y por escrito a la CCB de cualquier requerimiento que reciba de las autoridades competentes, que impliquen la divulgación de datos personales conforme a las leyes aplicables. iii) Dar Tratamiento a los datos personales conforme a los principios que los tutelan. iv) Salvaguardar la seguridad de las bases de datos en los que se contengan datos personales. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones dispuestas en el artículo 18 de la Ley 1581 de 2012. v) Comunicar a la CCB de manera inmediata, cualquier incidente de seguridad que involucre información objeto de este contrato, cualquier solicitud, queja o reclamo por parte de un titular de la información en relación con la obtención, tratamiento o al ejercicio de sus derechos establecidos en la ley 1581 de 2012, al correo electrónico protecciondedatos@ccb.org.co y al supervisor del Contrato.

18. ANEXOS: Serán parte integrante del presente contrato para todos los efectos los siguientes documentos:

18.1. TDR aceptados por parte del CONTRATISTA el 25 de enero de 2023.

18.2. Anexo de Declaración de no Existencia de Inhabilidades, Incompatibilidades o Conflicto de Intereses para Contratar con la Cámara de Comercio de Bogotá.

18.3. Anexo de Cláusulas Generales Aceptación de Oferta que se encuentra publicado en la página web de la CCB www.ccb.org.co/Proveedores-y-Contratistas, el cual se entiende leído y aceptado por EL CONTRATISTA con el perfeccionamiento del presente contrato.

En caso de contradicción entre los anexos y este documento, prevalecerá lo establecido en el presente documento.

19. NATURALEZA DEL CONTRATO: Las Partes manifiestan que EL CONTRATISTA realiza las actividades objeto del presente Contrato en forma independiente, utilizando sus propios medios y recursos, con total autonomía administrativa, técnica y financiera sin que medie subordinación alguna respecto de la CCB. Así mismo, se entiende que con la suscripción del presente Contrato no se configura ningún tipo de vinculación laboral entre la CCB y EL CONTRATISTA o sus dependientes. En este sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA para todos los efectos laborales será el único empleador de los trabajadores que requiera en la ejecución del presente Contrato, estando exclusivamente a su cargo el pago de salarios, descansos remunerados, prestaciones sociales e indemnizaciones que se causen a favor de dichos trabajadores, al igual que los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, cesantías, riesgos laborales y parafiscales). Igualmente, la CCB queda exonerada de toda responsabilidad civil, administrativa o penal por los contratos que realice EL CONTRATISTA con terceras personas jurídicas o naturales para la ejecución del presente Contrato.

20. ACUERDO INTEGRAL Y REFORMAS: El presente Contrato y sus anexos constituyen el acuerdo integral que vincula a Las Partes en relación con el objeto del mismo. En consecuencia, expresamente sustituye todos los acuerdos anteriores verbales o escritos que tengan relación con el mismo objeto. Así mismo, cualquier modificación a los términos aquí contenidos deberá constar en documento escrito suscrito por cada una de Las Partes.



21. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de suscitarse cualquier diferencia con ocasión del presente Contrato, Las Partes intentarán primero el arreglo directo, y en el caso de no ser ello posible, las partes acudirán a los mecanismos alternativos de solución de controversias regulados en la ley, como la transacción y la amigable composición, si dentro de los cinco (5) días al surgimiento de la controversia las partes no llegan a un acuerdo en el mecanismo de solución de conflictos a utilizar, la disputa se resolverá a través de la conciliación.

22. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato se perfecciona y se podrá ejecutar con la suscripción del mismo por Las Partes.

Las Partes conocen y comprenden las estipulaciones contenidas en el presente documento y sus anexos, y en constancia de aceptación lo suscriben en la ciudad de Bogotá, D.C., el

LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

**JUAN DAVID CASTAÑO ALZATE
VICEPRESIDENTE DE FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL**

EL CONTRATISTA

DocuSigned by:

Sandra Liliana Tenorio Vasco

6355B77FED7D4F9

**SANDRA LILIANA TENORIO VASCO
REPRESENTANTE LEGAL**

Elaboró: Tatiana Ospina Vargas.

Revisó: Maricelly Grandas Mejía.





Contrato No. 6200014503/2023. EDUX FUTURO SAS. (Recursos Públicos).

ANEXO

DECLARACIÓN DE NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERESES PARA CONTRATAR CON LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

SANDRA LILIANA TENORIO VASCO, obrando en nombre y cuenta propia como consta al pie de la firma, y en representación legal de la persona jurídica **EDUX FUTURO SAS**, identificada con NIT 901.270.262-9 declaro bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no nos hallamos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses de orden constitucional, legal y/o reglamentario, para contratar con la CCB de conformidad con la normatividad vigente e independientemente del origen de los recursos involucrados. En caso de configurarse algún impedimento de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses sobreviniente, cumpliré de manera inmediata con el deber de revelarlo a la CCB.

Certifico que conozco el documento denominado Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo de LA CÁMARA, que se encuentra publicado en la página web www.ccb.org.co.

Frente a la anterior declaración, en particular informo mi relación de parentesco, amistad entrañable o enemistad grave con personas que ostentan los cargos relacionados a continuación:

Cargo Parentesco	Miembro honorario Junta Directiva CCB.	Representante Legal de miembro Junta Directiva CCB.	Funcionario CCB del nivel directivo, ejecutivo o asesor.
Cónyuge			
Compañero(a) permanente			
Padre/Madre			
Padrastro/Madrastra			
Suegro(a)			
Cargo Parentesco	Miembro honorario Junta Directiva CCB.	Representante Legal de miembro Junta Directiva CCB.	Funcionario CCB del nivel directivo, ejecutivo o asesor.
Hijo(a)			
Hijastro(a)			

<div>Cargo</div> <div>Parentesco</div>	Miembro honorario Junta Directiva CCB.	Representante Legal de miembro Junta Directiva CCB.	Funcionario CCB del nivel directivo, ejecutivo o asesor.
Abuelo(a)			
Hermano(a)			
Nieto(a)			
Abuelo(a) del cónyuge			
Hermano(a) del cónyuge			
Cónyuges de los hermanos(as)			
Padre/Madre adoptante			
Hijo(a) adoptivo.			

NOTA: EN CASO DE INCURRIR EN ALGUNA DE LAS CAUSALES PREVIAMENTE SEÑALADAS, POR FAVOR DECLINAR EL SOBRE EN LA PARTE SUPERIOR DE LA HERRAMIENTA Y COMUNICARSE DE INMEDIATO CON EL ÁREA JURÍDICA DE LA CCB.

El presente documento se suscribe en Bogotá, D.C., el 08 de febrero de 2023

DocuSigned by:



6355B77FED7D4F9...

Firma del Representante Legal
SANDRA LILIANA TENORIO VASCO
C.C. No. 29.681.544

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Fecha: 25 de enero de 2023

Respetados Señores
Reciban un cordial saludo.

La presente con la finalidad de solicitar su aceptación a los términos de referencia, a continuación, relacionados.

1. OBJETO

Prestar servicios profesionales para desarrollar y facilitar actividades de formación y asesoría grupal que apoyen la transformación digital de las empresas ofrecidos por la Cámara de Comercio de Bogotá.

2. ALCANCE DEL OBJETO

Prestar hasta 120 horas en servicios relacionados con talleres, cápsulas de conocimiento, asesorías grupales e individuales, y otros servicios (en modalidad presenciales y/o virtuales según establezca la CCB) en temas de transformación digital para Bogotá y la Región dentro de la jurisdicción de la CCB. Los servicios a desarrollar podrán abarcar las siguientes temáticas, sin que esto limite incluir temas relacionados con la transformación digital, de acuerdo con las necesidades empresariales identificadas y que puedan ser establecidas en el desarrollo del contrato.

Las grandes temáticas podrán ser:

- Transformación digital
- Ventas por internet y o a través de canales digitales
- Productividad laboral apoyada en uso de tecnología
- Marketing digital
- Nuevas tecnologías
- Automatización de procesos
- Experiencia de cliente utilizando tecnología
- Otros relacionados con transformación digital.

Dentro de los servicios a contratar, la CCB se permite aclarar las definiciones de los mismos así:

- **Cápsulas de Conocimiento:** Sesiones grupales con expertos, en las que los empresarios y creadores obtienen conocimiento e información, además de escuchar los testimonios de otras personas. son efectivas, dinámicas y permiten actualización en temáticas empresariales, su objetivo es capacitar e informar al usuario sobre temáticas empresariales y tiene una duración de hasta tres (3) horas.

- **Talleres:** Se manejan de manera grupal y durante la sesión se profundiza y aplica un tema empresarial. Allí se realizan ejercicios, se aplican herramientas y a la vez se desarrollan competencias, sus objetivos son desarrollar competencias empresariales, contextualizar y profundizar sobre un tema específico. Se manejan una (1) o más sesiones de Cuatro (4) horas o más.
- **Asesorías:** Son servicios que orientan y solucionan dudas de los clientes, y apoyan la definición e implementación de temáticas empresariales, se ofrecen a nivel individual o grupal.
- **Asesorías grupales:** Servicio de hasta (4) horas, prestado de manera grupal, cuyo objetivo es brindar asesoría a grupos de creadores o empresarios que tienen inquietudes o intereses comunes alrededor de una temática, para brindarles soluciones útiles que les permitan fortalecer su empresa o proyecto de negocio.
- **Asesorías individuales:** Es un servicio prestado de manera personalizada por profesionales que aclaran dudas y apoyan al usuario en la definición e implementación de planes y proyectos para la creación y el fortalecimiento de su empresa o proyecto de negocio, su objetivo es brindar alternativas de solución ágiles y prácticas para las empresas o proyectos de negocio, aclarar dudas para el avance del usuario en el proceso de creación y fortalecimiento de la empresa o proyecto, apoyar la definición de herramientas y planes para la creación fortalecimiento de la empresa o proyecto de negocio. Servicio en función de la necesidad del empresario.

La CCB podrá solicitar la prestación de servicios de formación y asesoría presencial y virtual diferentes a los definidos anteriormente en temas relacionados con el objeto.

3. PERFIL DEL PROPONENTE:

El proponente deberá encontrarse publicado en el directorio de consultores y formadores de la CCB.

El proponente debe presentar las hojas de vida de su equipo de trabajo con que desarrollará el total del contrato, el cual debe estar acorde con la experiencia y formación establecidos en el perfil del eje de producción y calidad y mercadeo y ventas, para la respectiva verificación y aprobación por parte de la CCB.

En caso de presentarse un cambio del equipo de trabajo aprobado por CCB, el proponente deberá enviar la hoja de vida del nuevo integrante del equipo, que cumpla las condiciones del perfil, para la respectiva verificación y aprobación por parte de la CCB.

La CCB se reserva el derecho de solicitar información adicional o verificar los datos suministrados por el proponente.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá:

- Realizar las presentaciones y herramientas de los servicios acordes a lo definido en la ficha técnica y/o lineamientos definidos por la CCB.
- Ejecutar los servicios acordes a los parámetros definidos en la ficha técnica y/o lineamientos definidos por la CCB.
- Realizar la prestación de acuerdo con protocolos definidos por la CCB.
- La CCB comunicará la programación de servicios, la cual se debe cumplir en las fechas, lugares y horarios establecidos dentro de Bogotá y la jurisdicción de la CCB.
- Diligenciar adecuadamente los resultados de asesorías individuales en la plataforma establecida por la CCB con el mayor detalle posible.
- Cumplir con altos estándares de calidad y servicio al cliente dentro de la prestación de servicios.
- La prestación de los servicios se hará acorde con el número mínimo de usuarios definidos por la CCB.
- En caso de no prestarse el servicio por ausencia de participantes, dichas horas no serán reconocidas económicamente por la CCB
- El informe de los servicios prestados debe ser entregado máximo el primer día hábil de cada mes.

5. ENTREGABLES

El proponente seleccionado se obliga a entregar como evidencia de forma digital, magnética o física:

1. Para servicios de asesorías individuales:
 - a. Formato establecido por la CCB diligenciado con letra clara y campos completos con la firma de cada asistente.
 - b. Registro de las asesorías en la plataforma de Servicios Empresariales, de acuerdo con la información contenida en el punto a), y lo establecido por las políticas de prestación de servicio de la Vicepresidencia de Fortalecimiento Empresarial.
2. Para servicios de formación como cápsulas de conocimiento, talleres y otros:
 - a. Presentación del contenido del servicio en PPT o PDF o cualquier otro formato utilizado en medio digital o magnético. Este entregable se entregará una sola vez al inicio de la prestación, para visto bueno de la CCB del cumplimiento de los contenidos mínimos esperados. De contar con cambios o actualizaciones de las PPT o PDF es necesario enviar para el visto bueno de la CCB.
 - b. Para asesorías grupales, el supervisor definirá si se requiere presentación.
 - c. Para talleres: Herramienta práctica utilizada que cumpla con el visto bueno de la CCB con los contenidos mínimos esperados.

- d. En los casos en los cuales el servicio se preste en forma presencial, Listado original de asistencia en el formato establecido por la CCB diligenciado con letra clara y campos completos con la firma de cada asistente.
3. Se debe presentar informe de los servicios prestados efectivamente en el periodo, con los respectivos soportes en formato no modificable, preferiblemente PDF.

El material utilizado en la prestación de servicios podrá ser divulgado por la CCB al público, por lo cual no podrá contener información confidencial. El proponente se compromete a mantener indemne a la CCB ante reclamaciones de terceros por derechos de autor, propiedad intelectual y similares.

Nota: En caso de que se realice la prestación virtual/online, el facilitador acepta que sea grabada la conferencia y puesta a disposición en diferentes medios por parte de la CCB.

En caso de requerir un servicio diferente a los definidos en el punto 5.1 y 5.2 la CCB establecerá el entregable requerido.

6. FORMA DE PAGO

La CCB pagará el valor del contrato contra prestación del servicio y debidamente soportadas contra los entregables, recibidos a satisfacción de la CCB.

El proponente acepta el acuerdo de tarifa propuesto por la CCB, la cual es de \$158.000 + IVA (Si aplica) por hora de servicio prestado para la vigencia del 2023

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones generales establecidas en la Ley para los contratos de prestación de servicios, se tendrá en cuenta las siguientes:

Prestar los servicios en Bogotá, o en los 59 municipios jurisdicción de la misma (Arbeláez, Cabrera, Cajicá, Cáqueza, Carmen de Garupa, Chía, Chipaque, Choachí, Chocontá, Cogua, Cota, Cucunubá, Fómeque, Fosca, Fúquene, Fusagasugá, Gachalá, Gachancipá, Gachetá, Gama, Granada, Guachetá, Guasca, Guatavita, Guayabetal, Gutiérrez, Junín, La Calera, Lenguazaque, Machetá, Manta, Medina, Nemocón, Pandi, Pasca, Quetame, San Bernardo, Sesquilé, Sibaté, Silvania, Simijaca, Soacha, Sopó, Suesca, Susa, Sutatausa, Tabio, Tausa, Tenjo, Tibacuy, Tiribita, Tocancipá, Ubalá, Ubaque, Ubaté, Une, Venecia, Villapinzón y Zipaquirá.)

También puede consultar los municipios de jurisdicción en www.ccb.org.co

Los servicios se realizarán en cualquiera de las sedes de CCB o en el lugar que indique la Cámara de Comercio de Bogotá dentro de su jurisdicción en las localidades de Bogotá y/o Región. La CCB podrá programar los servicios en las fechas, horarios y lugares que considere necesarios para la prestación. Los costos de desplazamiento al lugar de la prestación de servicio serán asumidos por el proponente.

La programación estará sujeta a cambios por parte de la CCB y serán informados con previo aviso.

Se aclara que las cantidades a contratar, mencionadas en la presente invitación son solo un estimado el cual puede variar de acuerdo con la demanda de unidades que la CCB tenga en relación con cada servicio.

La CCB se reserva el derecho de contratar y utilizar total o parcialmente los productos objetos del contrato.

Prestar los servicios en los siguientes horarios: lunes a sábado en horario de 7:00 a. m. a 9:00 p. m. según programación CCB para facilitar en Bogotá y la Región.

Facilitar los materiales y recursos que se utilizarán en la prestación de los servicios. (La CCB no se hace responsable de facilitar las impresiones o fotocopias para la prestación de los servicios).

El proponente deberá contar con un equipo de cómputo disponible para la prestación del servicio y velará por la seguridad de este. La Cámara de Comercio de Bogotá no se hace responsable por deterioro, pérdida, hurto o daño de los equipos utilizados por parte del proponente.

El proponente hará entrega de las herramientas necesarias para el aprendizaje del servicio a los participantes. La entrega de este material de apoyo (PPT, guías, herramientas u otros) que se requiera para los asistentes a los talleres debe ser suministrado por el contratista y en caso de enviarlo por correo deberá copiarlos a la CCB.

El proponente debe garantizar la capacidad de prestación en simultáneo mediante personal del equipo de trabajo de iguales capacidades técnicas y disponibilidad para prestar los servicios de acuerdo con la necesidad del servicio.

El proponente debe garantizar la calidad en los contenidos mínimos de cada temática.

El proponente deberá asegurar el inicio puntual de los servicios y la duración según programación.

El proponente debe participar en las reuniones necesarias, solicitada por CCB para el desarrollo del contrato.

Todo el material utilizado en la prestación de los servicios podrá ser divulgado por la CCB al público interno y externo; por tanto, no debe contener información de uso confidencial.

Cumplir con los entregables establecidos en los tiempos estipulados por la CCB.

- 4 días hábiles para asesorías.
- 3 días hábiles para servicios de formación. Planillas originales de servicios.
- En caso de tener prestación el último día hábil del mes, se deberá entregar y subir toda la información máxima el día siguiente hábil, los cuales se deben reflejar en el informe mensual.

El proponente debe cumplir con las siguientes condiciones mínimas durante la ejecución de contratos.

1. Estar debidamente matriculado/renovado en el registro mercantil cuando por su actividad sea requerido el registro.
2. No estar en liquidación o bajo condiciones financieras o de cualquier otra índole que pudieran implicar un riesgo no admisible para la CCB.
3. Mantener al día el pago de las obligaciones laborales, ARL y demás que se desprendan de la ejecución del contrato
4. No estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses definidas en el código de ética para contratistas de la CCB, que se encuentra publicado en <http://www.ccb.org.co/Proponentes-y-contratistas>

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

Hasta el 31 de diciembre 2023 y contado a partir del cumplimiento del perfeccionamiento del contrato.

9. ACEPTACIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

NIT. 860.007.322-9

Línea de Respuesta Inmediata: 601 383 0330 / #383
Línea Reactivación Económica: 601 746 7027
Conmutador: 601 594 1000
Bogotá, Colombia

CCB.ORG.CO

El proponente deberá dar su respuesta por medio electrónico de aceptación o negativa a los presentes términos antes del día 26 de enero de 2023, de lo contrario se entenderá la no aceptación de estos.

Cordial saludo,

Emiro Bermeo Bermeo
Soluciones Digitales
Cámara de Comercio de Bogotá
Avenida el Dorado N° 68D- 35, piso 7
Bogotá D.C., Colombia
E-mail: carolina.baron@ccb.org.co

Firma

Nombre: Sandra Liliana Tenorio Vasco
Cargo: Representante legal
Empresa: eduX Futuro S.A.S.
Nit: 901270262-9

Esta oferta tiene una validez de 60 días calendario

Fecha de presentación de la oferta: 25 de enero de 2023.

Certificado de finalización

Identificador del sobre: 7829743303E44B97A046B14D46D18906

Estado: Enviado

Asunto: Firmar: CT 6200014503 - EDUX FUTURO SAS.docx, Anexo Inhabilidades e Incompatibil...

No. contrato público: 6200014503

No. contrato privado: N/A

Sobre de origen:

Páginas del documento: 23

Firmas: 2

Autor del sobre:

Páginas del certificado: 5

Iniciales: 2

Tatiana Ospina Vargas

Firma guiada: Activado

Av. El Dorado No. 68 D - 35

Sello del identificador del sobre: Activado

Bogotá, D.C. 000000

Zona horaria: (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, Rio Branco

tatiana.ospina@ccb.org.co

Dirección IP: 186.28.64.143

Seguimiento de registro

Estado: Original

Titular: Tatiana Ospina Vargas

Ubicación: DocuSign

08 de febrero de 2023 | 14:18

tatiana.ospina@ccb.org.co

Eventos de firmante**Firma****Fecha y hora**

Maricelly Grandas Mejía



Enviado: 08 de febrero de 2023 | 14:26

maricelly.grandas@ccb.org.co

Visto: 08 de febrero de 2023 | 14:48

Nivel de seguridad: Correo electrónico,
Autenticación de cuenta (ninguna)

Firmado: 08 de febrero de 2023 | 14:53

Adopción de firma: Estilo preseleccionado

Utilizando dirección IP: 201.217.218.2

Información sobre confidencialidad de registros y firmas electrónicos:

No ofrecido a través de DocuSign

Tatiana Ospina Vargas



Enviado: 08 de febrero de 2023 | 14:53

tatiana.ospina@ccb.org.co

Visto: 08 de febrero de 2023 | 14:58

Nivel de seguridad: Correo electrónico,
Autenticación de cuenta (ninguna)

Firmado: 08 de febrero de 2023 | 14:58

Adopción de firma: Estilo preseleccionado

Utilizando dirección IP: 186.28.64.143

Información sobre confidencialidad de registros y firmas electrónicos:

No ofrecido a través de DocuSign

Sandra Liliana Tenorio Vasco



Enviado: 08 de febrero de 2023 | 14:59

proyectos@edux.digital

Visto: 08 de febrero de 2023 | 15:48

Nivel de seguridad: Correo electrónico,
Autenticación de cuenta (ninguna)

Firmado: 08 de febrero de 2023 | 16:23

Adopción de firma: Estilo preseleccionado

Utilizando dirección IP: 191.156.1.254

Información sobre confidencialidad de registros y firmas electrónicos:

Aceptado: 08 de febrero de 2023 | 15:48

ID: 3e02ba38-5288-4c4e-9fea-c5438030406c

Juan David Castaño Alzate

Enviado: 08 de febrero de 2023 | 16:24

juan.castano@ccb.org.co

Nivel de seguridad: Correo electrónico,
Autenticación de cuenta (ninguna)**Información sobre confidencialidad de registros y firmas electrónicos:**

No ofrecido a través de DocuSign

Eventos de firmante en persona**Firma****Fecha y hora****Eventos de entrega al editor****Estado****Fecha y hora**

Eventos de entrega al agente	Estado	Fecha y hora
Eventos de entrega al intermediario	Estado	Fecha y hora
Eventos de entrega certificada	Estado	Fecha y hora
Eventos de copia de carbón	Estado	Fecha y hora

Angela Lizeth Bejarano Lozano

angela.bejarano@ccb.org.co

Nivel de seguridad: Correo electrónico,

Autenticación de cuenta (ninguna)

Información sobre confidencialidad de registros y firmas electrónicos:

No ofrecido a través de DocuSign

Leidy Yoaira Henao

leidy.henao@ccb.org.co

Nivel de seguridad: Correo electrónico,

Autenticación de cuenta (ninguna)

Información sobre confidencialidad de registros y firmas electrónicos:

No ofrecido a través de DocuSign

Eventos del testigo	Firma	Fecha y hora
Eventos de notario	Firma	Fecha y hora

Resumen de eventos del sobre	Estado	Marcas de tiempo
Sobre enviado	Con hash/cifrado	08 de febrero de 2023 14:26

Eventos del pago	Estado	Marcas de tiempo
Información sobre confidencialidad de registros y firmas electrónicos		

ELECTRONIC RECORD AND SIGNATURE DISCLOSURE

From time to time, Camara de Comercio de Bogota CCB (we, us or Company) may be required by law to provide to you certain written notices or disclosures. Described below are the terms and conditions for providing to you such notices and disclosures electronically through the DocuSign system. Please read the information below carefully and thoroughly, and if you can access this information electronically to your satisfaction and agree to this Electronic Record and Signature Disclosure (ERSD), please confirm your agreement by selecting the check-box next to 'I agree to use electronic records and signatures' before clicking 'CONTINUE' within the DocuSign system.

Getting paper copies

At any time, you may request from us a paper copy of any record provided or made available electronically to you by us. You will have the ability to download and print documents we send to you through the DocuSign system during and immediately after the signing session and, if you elect to create a DocuSign account, you may access the documents for a limited period of time (usually 30 days) after such documents are first sent to you. After such time, if you wish for us to send you paper copies of any such documents from our office to you, you will be charged a \$0.00 per-page fee. You may request delivery of such paper copies from us by following the procedure described below.

Withdrawing your consent

If you decide to receive notices and disclosures from us electronically, you may at any time change your mind and tell us that thereafter you want to receive required notices and disclosures only in paper format. How you must inform us of your decision to receive future notices and disclosure in paper format and withdraw your consent to receive notices and disclosures electronically is described below.

Consequences of changing your mind

If you elect to receive required notices and disclosures only in paper format, it will slow the speed at which we can complete certain steps in transactions with you and delivering services to you because we will need first to send the required notices or disclosures to you in paper format, and then wait until we receive back from you your acknowledgment of your receipt of such paper notices or disclosures. Further, you will no longer be able to use the DocuSign system to receive required notices and consents electronically from us or to sign electronically documents from us.

All notices and disclosures will be sent to you electronically

Unless you tell us otherwise in accordance with the procedures described herein, we will provide electronically to you through the DocuSign system all required notices, disclosures, authorizations, acknowledgements, and other documents that are required to be provided or made available to you during the course of our relationship with you. To reduce the chance of you inadvertently not receiving any notice or disclosure, we prefer to provide all of the required notices and disclosures to you by the same method and to the same address that you have given us. Thus, you can receive all the disclosures and notices electronically or in paper format through the paper mail delivery system. If you do not agree with this process, please let us know as described below. Please also see the paragraph immediately above that describes the consequences of your electing not to receive delivery of the notices and disclosures electronically from us.

How to contact Camara de Comercio de Bogota CCB:

You may contact us to let us know of your changes as to how we may contact you electronically, to request paper copies of certain information from us, and to withdraw your prior consent to receive notices and disclosures electronically as follows:

To advise Camara de Comercio de Bogota CCB of your new email address

To let us know of a change in your email address where we should send notices and disclosures electronically to you, you must send an email message to us at ccb@camarabogota.org.co and in the body of such request you must state: your previous email address, your new email address.

If you created a DocuSign account, you may update it with your new email address through your account preferences.

To request paper copies from Camara de Comercio de Bogota CCB

To request delivery from us of paper copies of the notices and disclosures previously provided by us to you electronically, you must send us an email to ccb@camarabogota.org.co and in the body of such request you must state your email address, full name, mailing address, and telephone number.

To withdraw your consent with Camara de Comercio de Bogota CCB

To inform us that you no longer wish to receive future notices and disclosures in electronic format you may:

- i. decline to sign a document from within your signing session, and on the subsequent page, select the check-box indicating you wish to withdraw your consent, or you may;

ii. send us an email to and in the body of such request you must state your email, full name, mailing address, and telephone number. . .

Required hardware and software

The minimum system requirements for using the DocuSign system may change over time. The current system requirements are found here: <https://support.docusign.com/guides/signer-guide-signing-system-requirements>.

Acknowledging your access and consent to receive and sign documents electronically

To confirm to us that you can access this information electronically, which will be similar to other electronic notices and disclosures that we will provide to you, please confirm that you have read this ERSD, and (i) that you are able to print on paper or electronically save this ERSD for your future reference and access; or (ii) that you are able to email this ERSD to an email address where you will be able to print on paper or save it for your future reference and access. Further, if you consent to receiving notices and disclosures exclusively in electronic format as described herein, then select the check-box next to ‘I agree to use electronic records and signatures’ before clicking ‘CONTINUE’ within the DocuSign system.

By selecting the check-box next to ‘I agree to use electronic records and signatures’, you confirm that:

- You can access and read this Electronic Record and Signature Disclosure; and
- You can print on paper this Electronic Record and Signature Disclosure, or save or send this Electronic Record and Disclosure to a location where you can print it, for future reference and access; and
- Until or unless you notify Camara de Comercio de Bogota CCB as described above, you consent to receive exclusively through electronic means all notices, disclosures, authorizations, acknowledgements, and other documents that are required to be provided or made available to you by Camara de Comercio de Bogota CCB during the course of your relationship with Camara de Comercio de Bogota CCB.